

**DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y
DE CREDITOS PRENDARIOS**

BUENOS AIRES, 01 NOV 2011

VISTO la Disposición D.N. N° 948/97, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición mencionada en el Visto, Anexo A, Capítulo III, artículo 1°, se establece que esta Dirección Nacional llevará un Registro de Empresas Terminales de Maquinaria Agrícola, Vial e Industrial, con el objeto de coordinar, controlar y reglamentar la actividad de éstas a los efectos registrales.

Que la firma BERTOTTO OSCAR ROQUE (20-10572261-4) ha solicitado ser inscripta en ese Registro a cuyo fin ha acompañado la documentación que requiere la normativa aplicable.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso a), del Decreto N° 335/88.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Inscríbese a la empresa BERTOTTO OSCAR ROQUE (20-10572261-4) como fabricante de maquinaria agrícola en el Registro de Empresas Terminales de Maquinaria Agrícola, Vial o Industrial que lleva esta Dirección Nacional, con el objeto de coordinar, controlar y reglamentar sus actividades a los efectos registrales.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 746